



Dieciocho de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0276
RADICADO N° 2022-00219-01

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por JAIRO CARRILLO CARREÑO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, procede el despacho a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0218 del 28 de marzo de 2023 se notificó por estados el día 29 de marzo de 2023, y el recurrente presentó recurso de apelación el día 11 abril de esta anualidad, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 0218 del 28 de marzo de 2023 que se notificó por estados el día 29 de marzo de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la segunda vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2022-00219-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 055 fijado en la Secretaría del
Despacho hoy 19 de abril 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5433fa52f7efdd862b8808aa863de47a3a51e9d081a87412aa55410da5cf6a0e**

Documento generado en 18/04/2023 11:18:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>